



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13597

21/05/2020

31423

AUTOR/A: STEEGMANN OLMEDILLAS, Juan Luis (GVOX)

RESPUESTA:

La regulación del ejercicio de alto cargo de la Administración General del Estado está contemplada en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado (BOE, núm. 77 de 31/03/2015).

En su artículo 22, dispone que, para asegurar mayor transparencia en el control del régimen de incompatibilidades, la Oficina de Conflictos de Intereses elevará al Gobierno cada seis meses, para su remisión al Congreso de los Diputados, un informe detallado sobre el cumplimiento por parte de los titulares de los puestos incluidos en su ámbito de aplicación, de las obligaciones de declarar, así como de las infracciones que se hayan cometido y de las sanciones que hayan sido impuestas identificando a sus responsables.

Dicho informe contendrá datos personalizados de los altos cargos obligados a formular sus declaraciones, el número de declaraciones recibidas y a quién corresponden, las comunicaciones efectuadas con ocasión del cese y la identificación de los titulares de los altos cargos que no hayan cumplido dichas obligaciones.

El apartado 2 de dicho precepto establece que el informe contendrá, asimismo, información agregada, sin referencia a datos de carácter personal, sobre el número de los altos cargos obligados a formular sus declaraciones, el número de declaraciones recibidas, número de comunicaciones efectuadas con ocasión del cese y número de altos cargos que no hayan cumplido con sus obligaciones previstas en esta ley y que esta información será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En virtud de la Resolución de 21 de enero de 2020, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se da cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22.2. de la Ley 3/2015, se ha elevado a las Cortes Generales el ‘Informe en relación con el grado de cumplimiento de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del Alto



Cargo de la Administración General del Estado”, correspondiente al periodo comprendido desde el 1 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019. La resolución fue publicada en el BOE de fecha 23 de enero de 2020.

En consecuencia, los diputados y senadores de las Cortes Generales y toda la ciudadanía española tienen disponible la información en relación con el ejercicio del Alto Cargo de la Administración General del Estado.

Información detallada puede ser consultada en el siguiente enlace:

<http://www.mptfp.es/portal/funcionpublica/etica/Oficina-de-Conflictos-de-Intereses.html>

Madrid, 24 de junio de 2020

